

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

*Suscripcion en Santander.*—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

*Suscripcion para fuera.*—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por linea.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA**

DEL

**CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Junio.)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.

*Seccion de Telégrafos.*

La Compañía de los ferro-carriles de Barcelona á Tarragona y Francia ha dispuesto abrir al público con servicio limitado, el dia 15 del actual, las estaciones de Barcelona, Caldetas, Arenys de Mar, Empalme, Frassá, Llausá, Sans, Molins de Rey, Martorell, San Sadurní y Torredembarra.

Madrid 12 de Junio de 1883.—El Director general, Luis del Rey.

(Gaceta del 20 de Junio.)

**GOBIERNO CIVIL**

DE LA

**PROVINCIA DE SANTANDER.**

ELECCIONES.

Circular núm. 171.

Declarada nula por la Comision provincial la eleccion municipal verificada en el colegio de Villanueva la Nía, Ayuntamiento de Valderredible, segun aparece por la circular inserta en la plana tercera del Boletín oficial núm. 291, del jueves 21 del actual, dicha Comision ha acordado que la nueva eleccion se verifique los dias 28, 29 y 30 de este mes y 1.º de Julio próximo, señalando el dia 8 del mismo para que se efectúe el escrutinio general; el

12 para que el Ayuntamiento con los comisionados resuelvan las reclamaciones contra la validez de la eleccion y sobre las incapacidades ó excusas de los electos, y caso de no haberlas, el dia 15 para que se poseione la nueva corporacion; esperando, en el contrario, á que la Comision provincial resuelva las apelaciones que se produzcan, las cuales serán remitidas á la Comision referida tan pronto como se interpongan.

Santander 22 de Junio de 1883.

El Gobernador,

Juan Bautista Somogy.

**DIPUTACION PROVINCIAL**

DE

**SANTANDER.**

*Sesion del dia 7 de Marzo de 1882.*

**PRESIDENCIA DEL SEÑOR CAMPO.**

Diputados asistentes: Sres. Aparicio, Caller, Cárcova, Cedrun, Cuevas (don R.), Fernandez Campa, García Macho, García Rozas, Gutierrez, Lanuza, Lopez del Rivero, Oria, Oruña, Piñal (don G. y don P.), Pombo, Sautuola y Campo.

Se abre la sesion á las once de la mañana y se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de que la comision de fomento propone que se hagan por administracion las obras de defensa del pueblo de Baró bajo la direccion del Director encargado de la carretera de Potes á Camaleño.

Los señores Lanuza, Oria y Pombo impugnan el dictámen manifestándose partidarios de que ese servicio se contrate en pública subasta.

Los Sres. Lopez del Rivero y García Rozas defienden el dictámen.

El Sr. García Rozas y el Sr. García Macho fundan su opinion favorable á la aprobacion del dictámen, á pesar de que en principio son partidarios de la contratacion en pública subasta, en las circunstancias notadas por el señor Rivero de la mayor economía que se obtendrá ejecutando la obra por administracion, y de la pericia, celo y confianza que inspira á la Diputacion el Director mencionado.

Los Sres. Lanuza, Oria y Pombo votan en contra del dictámen. Los otros 10 señores Diputados presentes en sentido favorable al mismo dictámen, que queda aprobado.

Se da cuenta de que en el expediente de expropiacion de terrenos en el término municipal de Rivamontan al Mar para la ejecucion de los trozos 5.º, 6.º y 7.º de la carretera de Argoños al Puntal y de recepcion del trozo 3.º de la misma carretera, la comision de fomento propone que se apruebe un dictámen del negociado que termina así:

«Opina el negociado que V. E. debe acordar la aprobacion del expediente por lo que hace á las fincas comprendidas en el mismo, excepto la correspondiente á D.ª Ignacia Soto, acerca de la cual se instruirá uno especial, tan pronto como V. E. levante la suspension indefinida del trozo 7.º de esta carretera, en el que está comprendida la finca de dicha interesada; disponiendo al mismo tiempo que aquel expediente, cuya aprobacion se propone, se remita á la Contaduría para los efectos oportunos; y que por conducto del Alcalde de Rivamontan al Mar se den las gracias á D. Diego del Campo, don Restituto Torre, don Hipólito Tijera y don Ruperto Cagigal, por su generoso desprendimiento cediendo gratis los terrenos que se les han de ocupar. Tambien opina el negociado que V. E., de conformidad con lo que establece las condiciones facultativas y económicas de los respectivos proyectos, debe igualmente aprobar: 1.º El acta de recepcion provisional del trozo 3.º de esta carretera, cuyo acto se ha llevado á cabo el dia 6 de Diciembre último por el Ingeniero Jefe de la provincia, el Director de las obras y el contratista D. Valentin Bustianduy, en virtud del resultado satisfactorio que ofreció el reconocimiento facultativo de las mismas obras. 2.º La nómina de la indemnizacion de 55 pesetas que ha devengado en dicho servicio el Ingeniero, pasándola á la Contaduría para los efectos precedentes. Y 3.º El acta de recepcion definitiva de las paredes, barreras y portillas ejecutadas para cerrar las fincas de dominio particular atravesadas por el mencionado trozo 3.º y cuya recepcion se verificó el dia 27 de Octubre próximo pasado por el Director y el contratista D. Teodomiro Llano.»

Se aprueba el dictámen pidiendo el Sr. Oria que conste su voto en contra de todos los extremos que comprende, exceptuando el referente á la aprobacion de la nómina de indemnizaciones devengadas por el Ingeniero y el que se refiere á dar las gracias á los expresados Campo, Torre, Tijera y Cagigal, los cuales aprueba S. S.ª

A instancia del Sr. Pombo se acuerda encargar al Alcalde de Rivamontan al Mar que excite á los propietarios de los otros terrenos que en aquel término municipal ha de ocupar la carretera á seguir el laudable ejemplo de los expresados propietarios.

Se da cuenta de que la comision de fomento propone diligencias de tramitacion en los expedientes de construccion de las carreteras de San Miguel de Aras al Puente de Carasa, y de Arredondo al Portillo de la Sia, y de expropiacion de un terreno del pueblo de Sierra Quintana, ocupado por la carretera de Carriedo á Guarnizo.

El Sr. Rivero da explicaciones sobre la circunstancia de tratarse del último de los asuntos mencionados mucho tiempo despues de terminada la carretera referida.

El Sr. Sautuola observa que estas explicaciones podrán tener oportunidad cuando se trate de resolver en definitiva el expediente; y propone que ese expediente, los otros dos mencionados y cuantos estén en tramitacion se despachen por el Sr. Presidente sin traerse al acuerdo de la corporacion hasta que los negociados y las comisiones propongan alguna resolucion que cause estado.

Así se acuerda.

Se da cuenta del siguiente informe:

«Excmo. Sr.: Vista la comunicacion del Director participando que el dia 13 de Enero último se terminaron las obras de reforma de la avenida derecha del puente; el negociado, de conformidad con lo que prescribe la condicion 7.ª de las particulares de la contrata, opina que V. E. debe acordar que trascurridos que sean tres meses contados desde aquella fecha, ó sea el dia 13 de Abril próximo, se proceda á la recepcion definitiva de las obras, á cuyo fin se servirá V. E. designar el Sr. Diputado que ha de representar á la corporacion provincial en el acto; comunicando el acuerdo al Sr. Gobernador para que por el Ingeniero Jefe de la provincia se verifique el oportuno»



Rivero, Oria, Oruña, Piñal (D. G.), Polanco, Pombo y Campo.

Se abrió la sesión á las 12 de la mañana y se leyeron las disposiciones pertinentes al acto y la convocatoria.

El Sr. Presidente declaró inauguradas las sesiones del período semestral. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se leyó también la memoria que los señores Presidente y Diputados Secretarios presentaban en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la ley.

La Diputación quedó enterada de que todos los señores Diputados que no se hallaban presentes disculpaban su falta de asistencia.

Pasó á la comisión de presupuestos el proyecto del provincial ordinario para el año económico de 1882 á 1883.

Pasó á la misma comisión una proposición del Sr. Polanco, pidiendo la consignación de 1.000 pesetas para la casa asilo Escuela de Madernia; y á la de gobernación una instancia del Ayuntamiento de Cieza, pidiendo un socorro para los dueños de unas casas derrumbadas.

Se fijó en 30 el número de sesiones que han de celebrarse en el período semestral, acordándose que se verifiquen á las siete de la tarde.

El Sr. Pombo pidió autorización para ausentarse de la provincia.

Se acordó que la sesión inmedia se verifique el día 10 del mismo mes de Abril.

Y se levantó la sesión.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Mayo último y aprobado por el mismo para su publicación en el *Boletín oficial*.

Pasar á la Alcaldía, autorizada para resolver con sujeción á lo que la ley prescribe, una instancia de don José Pedro Perez para que se le empadrona como vecino de esta ciudad.

Conceder á doña Antonia Fernandez, viuda del guardia municipal nocturno don Antonio Corrales, como socorro por una vez, un mes del haber que disfrutaba su finado esposo.

Prohibir con arreglo al art. 490 de las ordenanzas municipales los puestos de venta en las calles públicas.

Acceder á la pretensión de doña Eagracia Echeparre Colongues y sus hermanas para que se comprenda un crédito que las pertenece en las condiciones del avenio últimamente celebrado con los acreedores municipales.

Hacer entrega á doña Nicolasa Lopez Fernandez de la cantidad á que tiene derecho como uno de los huérfanos á consecuencia de los sucesos que tuvieron lugar en esta ciudad el día 24 de Setiembre de 1868.

Aprobar el dictámen emitido por el Arquitecto municipal, con exámen de antecedentes, que considera como de propiedad del Ayuntamiento los terrenos llamados de la Magdalena y Monte de Año.

Nombrar escribiente delineante de la oficina del Arquitecto municipal á don Lúcio Sierra Gomez.

Proceder segun la tramitación que determina el Real decreto de 28 de Setiembre de 1849 en el expediente sobre permuta de terrenos con el Estado para la construcción de un cuartel.

Otorgar permiso á don Manuel Losada para la demolición y reconstrucción de la casa núm. 25 de la calle del Rio de la Pila; á doña Benigna Gándara para aumentar un piso á la casa núm. 14

de la Cuesta de la Atalaya; á don José de la Lastra para colocar dos miradores en la casa núm. 4 de la plazuela del Cuadro; á don Pedro Perez Rodriguez para construir una casa de nueva planta en la calle de Menendez de Lurca; á D. José Martinez Zorrilla para hacer un desmante en un terreno erial entre la carretera de Miranda y la de la Magdalena; á don Manuel Rodriguez para colocar un guardillon en la casa que le pertenece en el sitio de Piquío de la zona del Sardinero; á doña Gregoria Laso, apoderada del Sr. Conde de Isla Fernandez, para ejecutar algunas obras de reparación en dos almacenes del tinglado de Becedo.

Aprobar la subasta para el suministro de carne á los establecimientos de beneficencia y su adjudicación á don Vicente Campos.

Conceder permiso á don Francisco Villar para la construcción de una casa de nueva planta en la manzana H. de la zona de Maliaño.

Desechar una moción presentada por la Alcaldía para que una vez construido el nuevo cementerio, se corte una seccion del actual y se destine al enterramiento en panteones con los hoy existentes.

Reconocer como indemnización de terrenos dejados para via pública á don Angel S. Inguanzo, D. Quiterio Diaz y D. Manuel Salas, la cantidad de 1.500 pesetas.

Denegar á D. Valentin Abad la adjudicación de una faja de terreno que pretende en el pueblo de Cueto.

Acudir á la Direccion general de Propiedades del Estado contra la resolución de sacar á pública subasta, como bienes nacionales, los terrenos contiguos al polvorin de la Magdalena, que son de propiedad municipal.

Elevar una exposicion al Gobierno interesando el favorable despacho como de notoria conveniencia local del expediente promovido por los Sres. Perez y Odriozola para la instalación de una fábrica de limpia de arroz en bruto.

Consignar el profundo disgusto con que el Ayuntamiento ha visto la conducta seguida por el Sr. Brigadier Gobernador militar de la plaza en la cuestion sobre terrenos de la Magdalena; dirigir atenta comunicacion al Sr. Gobernador civil para que procure que la autoridad militar retire la fuerza armada situada en aquel punto, y dar cuenta justificada de lo ocurrido al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Aprobar para su publicación el extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Abril último.

Abonar á D. Severo Diez, Maestro de la Escuela pública de niños del centro, lo que se le adeuda por alquileres para su casa habitacion.

Desestimar la solicitud de D. Tomás Ortiz de la Torre y D. Casto de Campos para que se canjeen por vales de veinticinco pesetas los de mayor valor procedentes del avenio con acreedores, que obran en su poder.

Trasmitir al Sr. Brigadier Gobernador militar de la plaza lo manifestado por el Director gerente de la sociedad para el abastecimiento de aguas respecto al suministro de este líquido al nuevo cuartel en proyecto.

Denegar la autorización solicitada por D. Antonio Salas para explotar una cantera en la costa de la Magdalena.

Conceder permiso á D. José Cabanzo para reparar la fachada de la casa número 63 de la bajada al Sardinero y la de la casa fonda del Sr. Zaldívar y colocar en ésta miradores; á D. Emilio Alvear para rasgar los huecos de la planta baja de la casa número 10 del muelle de Calderon; á D. Francisco Pedrosa para la construcción de una casa de nueva planta en la calle de la Concordia; á D. Salvador García de la Peña

para construir una mansarda en la casa número 6 de la calle de Carbajal.

Abonar á la compañía de Bomberos los premios y jornales relativos á la extincion del incendio de una tejavana situada al Norte de la casa número 11 de la calle de la Compañía, y los premios reglamentarios por la revista del presente mes.

Establecer ocho faroles de alumbrado público por medio de petróleo en el barrio de San Martin.

Autorizar á D. Marcelino Fernandez para abrir á su costa un hueco de ventilacion en un cajon del mercado de Atarazanas.

Publicar el extracto de cuentas por caudales del Municipio correspondientes á los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Otorgar permiso á D. Tomás Puebla para convertir en puertas unas ventanas de planta baja de la casa número 3 de la calle de Peña Hervosa y abrir una puerta en la fachada del Sar.

Conceder permiso á D. Simon Ignacio para explotar una cantera en el sitio de la Magdalena.

Admitir la donacion de 2.009 pesetas hecha por D. Inocencio Gutierrez Calderon en nombre de su finada esposa D.<sup>a</sup> Gertrudis de Pereda con destino por iguales partes á la casa de Caridad y hospital de San Rafael, y que se den las gracias al remitente.

Desaunciar el contrato de derecho módico sobre los aceites y aguardientes y los contratos de encabezamiento por los derechos de consumos con los cuatro pueblos anejos y el celebrado con el seminario de Corban y los relativos al consumo de cerveza y hielo con los Sres. Matossi Faucon y compañía y D. Anselmo Apraiz.

Abonar á D. Ramon Usía é Ibarrola y á D. Aquilino Alonso de Celis las cantidades preventivamente satisfechas por ellos por unas partidas de vino.

Admitir la cesion que los Sres. Peña y Almiñaque hacen á favor de los señores Carrera García y hermano del contrato del abastecimiento de petróleo para el alumbrado público de esta clase.

Desestimar la pretension de D.<sup>a</sup> Maria Candelaria de Beraza sobre indemnización de un terreno que forma parte de la calle de San Fernando al frente de las casas números 12 y 16 que dice pertenecerla.

Conceder permiso á D. Antonio Diaz Villegas para establecer un cañon de subida de humos para servicio de la casa núm. 19 de la calle de la Blanca.

Promover la oportuna subasta para la recolección y aprovechamiento de las basuras procedentes de la limpieza de la ciudad.

Autorizar á D. Lino Corcho para la construcción de un edificio en la zona del ensanche por Maliaño.

Aprobar la distribución é inversion de fondos con referencia al mes de Abril último propuesta por la comisión de hacienda.

Desestimar la dimision del cargo de Concejal hecha por D. Aurelio Lopez Vidaur por no venir justificada.

Nombrar escribiente auxiliar de la oficina de obras municipales á D. Joaquín José María Campon.

Canjear las antiguas acciones del ferro-carriil italiano de Víctor Manuel que no ganan interés, y son pertenecientes á la institucion Carbajal que administra el Ayuntamiento, por las obligaciones creadas en su sustitucion, bajo el mismo título, que tienen asignado un interés de 3 por 100.

Anunciar el pago del primer vencimiento de los intereses respectivos al empréstito para obras en el ensanche por Maliaño.

Conceder permiso á D. Manuel Fer-

nandez Gutierrez para colocar un mirador en el primer piso de la fachada Norte de la casa número 5 del muelle de Calderon; á D. Pedro Mendiconague para levantar un cuarto piso y guardilla en la casa número 8 de la calle del Cubo.

Autorizar á la Alcaldía para que de acuerdo con D. Pedro Bolado, dueño de las casas ruinosas denunciadas en la calle de Cisneros, nombren un tercer perito que resuelva la discordia habida entre los dos que han intervenido en el expediente.

Desestimar una instancia de don Manuel Bárcena, contratista de las obras de enlace de las carreteras de la Magdalena y Sardinero, pidiendo que se le señale nueva cantera para la extracción de la piedra necesaria, puesto que no puede continuar aprovechando la de la Magdalena y se le reconozca un aumento en el precio.

Declarar fijadas en definitiva, tal como aparecen formadas por el Contador municipal, las cuentas respectivas al período de ampliacion del ejercicio económico de 1880 á 81 y las del año de 1881 á 82 por su ampliacion respectiva.

Aprobar la redaccion hecha, con sujecion á los acuerdos, del reglamento para el uso de los carros mortuorios, y el arbitrio municipal que en él se consigna, sometiéndole para su exaccion á la Junta municipal.

Santander 15 de Junio de 1883.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—Lino de V. Ceballos.—Adolfo de la Fuente.

### Alcaldía de Santander.

Vacante por dimision del que la obtenia una plaza de bombero municipal, el Excmo. Ayuntamiento ha acordado se anuncie para proveerla el concurso correspondiente con arreglo á las disposiciones establecidas en el reglamento por que se rige aquel instituto.

En su consecuencia, los que aspiren al cargo referido presentarán sus solicitudes, debidamente justificadas, en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho dias á contar desde el de la insercion de esta convocatoria en el *Boletín oficial* de la provincia.

Santander 21 de Junio de 1883.—Villa Ceballos.

### ANUNCIO DE REMATE.

Conforme á lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 del corriente mes para la reforma de afirmado de la calle de Lope de Vega, y acordada la subasta para el día 27 del presente mes, á las once de la mañana en el salón de actos públicos de la casa consistorial; con el fin de que los que deseen interesarse en la subasta puedan adquirir cuantos datos crean serles convenientes, el pliego de condiciones y modelo de proposicion se hallarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el negociado de obras de la Secretaría municipal.

Santander 22 de Junio de 1883.—El Alcalde, Lino de V. Ceballos.

### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., segun cédula número... de... clase, enterado de los anuncios publicados por la Alcaldía constitucional y del presupuesto, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reforma del afirmado de la calle de Lope de Vega, se compromete á tomarlas á su cargo con estricta sujecion á los expresados

requisitos y condiciones por la cantidad de... (en letra).

(Fecha y firma.)

#### Ayuntamiento de Valdeprado.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este Ayuntamiento para el año económico de 1883 á 1884 se halla terminado y expuesto al público, por ocho dias, á fia de que tanto los vecinos contribuyentes cuanto hacendados forasteros puedan examinarle y entablar las reclamaciones que á su derecho vieren convenirles, pues pasado dicho plazo no serán admitidas y se remitirá á la aprobacion superior.

Valdeprado á 17 de Junio de 1883.—El Alcalde accidental, José Alvarez.

#### Ayuntamiento de Val de San Vicente.

El repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1883 á 84 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, para que los contribuyentes puedan dentro de él examinarle y hacer las reclamaciones que crean procedentes, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Val de San Vicente 18 de Junio de 1883.—Andrés Sordo.

#### Ayuntamiento de Saro.

El repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el próximo año económico de 1883 á 84 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, para que los contribuyentes puedan enterarse y hacer las reclamaciones convenientes.

Saro 14 de Junio de 1883.—Estéban Ruiz.

#### Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el año económico de 1883 á 1884 se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho dias, para que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que á su derecho convengan.

San Miguel de Aguayo y Junio 20 de 1883.—El Alcalde, Francisco Diaz.

#### Ayuntamiento de Torrelavega.

El repartimiento de la contribucion territorial para el año económico próximo de 1883 á 1884 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 10 dias, durante los cuales podrán examinarle los interesados y deducir las reclamaciones que crean procedentes.

Torrelavega 19 de Junio de 1883.—Francisco A. Rodriguez.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. ALBERTO RIOS ROJAS, Juez de instruccion de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Tiburcio Garcia, trabajador que fué de las minas de Merodio, en el Concejo de Peñamellera, para que dentro del término de diez dias, á con-

tar desde la insercion del presente, comparezca en este Juzgado á prestar una declaracion que tengo acordada en un sumario que instruyo por tentativa de estafa; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiese lugar.

Dado en Llanes á trece de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.—Alberto Rios.—P. M. de S. S., Gaspar Sordo Gonzalez.

D. CECILIO DEL BARCO É HIDALGO, Juez de instruccion de este partido de Torrelavega.

El dia treinta y uno de Mayo último falleció el Procurador que fué de este Juzgado D. Eugenio Ruiz Collantes; lo que se anuncia por medio del presente para que en término de seis meses á contar desde que tenga lugar su insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia, puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiese, con prevencion que de no hacerlo se cancelará la fianza prestada por aquel, parando en su caso á los acreedores el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega á diez y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.—Cecilio del Barco.—P. S. M., Felipe R. Salazar.

### EDICTO.

D. FRANCISCO ESGOL Y TRIQUE, Teniente Coronel graduado, Comandante Fiscal del batallon depósito de Santoña núm. 134.

Habiéndose ausentado de la ciudad de Santander donde residia el recluta disponible de este batallon Vicente Nozal Calle, natural de Alar del Rey, provincia de Palencia, á quien estoy sumariando por el delito de haber faltado á la revista anual en la primera quincena del mes de Octubre último;

Usando de las facultades que las ordenanzas generales del ejército me conceden como Juez Fiscal de dicha sumaria, por el presente cito, llamo y emplazo por este primer edicto al expresado recluta, señalándole el cuartel de San Miguel de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no hacerlo así se le seguirá la causa en rebeldía.

Santoña 17 de Junio de 1883.—Francisco Escol y Trique.

D. JULIAN MENENDEZ DE LUARCA, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En méritos de la quiebra de D. Manuel Casuso Pedrero, vecino y del comercio de esta ciudad, se sacan á pública subasta por término de ocho dias los bienes, muebles y efectos pertenecientes á la misma, valorados en seiscientos setenta y ocho pesetas cincuenta céntimos, por cuya cantidad se ponen en venta, habiéndose señalado para el remate el dia dos de Julio próximo venidero, y hora de las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado; advirtiéndole que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasacion; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la tasacion de aquellos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Santander á diez y nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.—Julian Menendez.—P. M. de su señoría, Filiberto Miegimolle.

D. JOSÉ SEBASTIAN MENDEZ, Juez de instruccion de esta villa de Bilbao y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuela Mateo, natural de Vallines, Ayuntamiento de Valdáliga, partido judicial de San Vicente de la Barquera, de diez y nueve años de edad, soltera, sirvienta que ha sido en Santander y últimamente en esta villa, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez dias comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que contra ella resultan en causa por robo de dinero á D. Pascasio Olavarría, de esta vecindad; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley; y se encarga á todas las autoridades procedan á su busca, captura y conduccion á la cárcel de este partido con las seguridades debidas, á cuyo fin se hacen constar sus señas á continuacion.

Dado en Bilbao á catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.—José S. Mendez.

#### Señas de la Manuela.

Estatura baja, espalda ancha, cara redonda, ojos grises, pelo entre rubio, algo pecosa de viruelas.

D. ALBERTO RIOS ROJAS, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

En virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á las autoridades tanto civiles como militares y demás dependientes de la policia judicial, procedan con el mayor celo y actividad á la busca y rescate de las alhajas que al final se reseñarán, robadas en la tienda que ocupa la planta baja de la casa número catorce, sita en la calle de San Roque de esta villa, en la noche del diez y seis al diez y siete del actual; deteniendo y poniendo á disposicion de este Juzgado la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Llanes á diez y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.—Alberto Rios.—P. M. de S. S., Felipe F. Vega.

#### Alhajas.

Una cadena de oro para reloj de señora, con su pasador.

Un aderezo, tambien de oro, compuesto de medallon, que hacia del mismo modo á alfiler, con pendientes formando juego, y todo de figura de caracolillo, con hojas verdes.

Otro aderezo del mismo metal, compuesto de alfiler, con una paloma de esmalte blanco en el centro y suspendidos de él tres bolitas de oro, y de unos pendientes que hacian juego con el alfiler.

Un anillo grande, tambien de oro, con un topacio, adornado por tres diamantitos y rodeada la piedra de perlas blancas formando lanzadera.

LICENCIADO D. TIMOTEO LÚCIO PRÁDANOS, Escribano de actuaciones del Juzgado de instruccion de esta villa de Reinosa.

El señor don Facundo Garcia de los Rios, Juez municipal suplente de esta villa, y en funciones del de instruccion del partido por su ausencia é incompatibilidad del municipal propietario, acordó en providencia de veintitres de Mayo último compareciera entre varios testigos Florentin Antolin Juarez, vecino de Polientes, con el fin

de prestar declaracion y ofrecerle el procedimiento en el sumario que á virtud de denuncia presentada por el mismo se instruye sobre supuesta falsedad de un documento privado. Y como no haya podido verificarse su citacion por hallarse trabajando en las provincias Vascongadas é ignorarse el punto de su residencia, dicho señor ha ordenado en providencia de este dia se le cite por medio de cédula para que dentro del término de diez dias se presente ante este Juzgado y su sala audiencia con indicado objeto, á las once de la mañana; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, á cuyo fin se insertará la presente cédula en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia.

Reinosa y Junio catorce de mil ochocientos ochenta y tres.—Timoteo Lúcio Prádanos.

### COMPañÍA DEL CANAL DE CASTILLA.

DIRECCION LOCAL Y FACULTATIVA.

#### Anuncio.

Autorizada esta Compañía para ejecutar las obras de conservacion, reparacion y limpias necesarias en el Canal, se cortarán las aguas en el punto de Alar del Rey el 31 de Julio, y en los demás tramos del Canal los dias sucesivos, volviendo á llenarse los vasos á medida que el adelanto de las obras lo permita.

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento.

Valladolid 14 de Junio de 1883.—El Director local y facultativo, M. Estebanez.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

#### À los Sres. Alcaldes.

En la Real orden orgánica de los *Boletines oficiales* de las provincias, se halla la importante advertencia al frente del primer número del *Boletín* de esta provincia, publicado el dia 1.º de Junio de 1883.

5.º A fin de que nunca pueda servir de excusa á las Justicias y Ayuntamientos de los pueblos para faltar al cumplimiento de las órdenes, el no haberlas recibido, irán numerados todos los diarios ó *Boletines*, y deberán los Ayuntamientos reclamar del Editor por el correo inmediato el número ó números que les hayan faltado; y si el Editor no lo verificase ó lo retardase, se dirigirán en queja al Intendente (hoy Gobernador) de la provincia, para que sea reconvenido el empresario, y se remedie el defecto. De otro modo las Justicias y Ayuntamientos que no hayan reclamado prontamente la falta, no quedarán exentos de responsabilidad.

(Real orden de 20 de Abril de 1833.)

(B. O. de Cádiz.)

### IMPORTANTE

#### A LOS MAESTROS Y MAESTRAS

DE INSTRUCCION PRIMARIA.

En esta imprenta se hallan de venta las matrículas que dichos Profesores deben remitir á las Juntas locales de primera enseñanza.

Imp. de Salvador Atienza, Carbajal, 4.